

Expediente:	2017-00184-00
Actor:	JUAN CARLOS ORDÓÑEZ GAVIRIA Y OTROS
Demandado:	NACION- RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIALY FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

Secretaria

2017-184-NOTIFICO ADMISION DEMANDA- REDI JUAN CARLOS ORDOÑEZ Y OTROS - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar Eliminar Responder Reenviar Más + Mensaje Seguimiento Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Zoom

Eliminar Responder Mostrar Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Zoom

Juzgado 06 Administrativo - Popayan

2017-184-NOTIFICO ADMISION DEMANDA- REDI JUAN CARLOS ORDOÑEZ Y OTROS

Para Dirección Seccional Notificaciones Popayan; 'jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co'; 'procuradadm73@procuraduria.gov.co'; 'procesosnacionales@defensajudicial.gov.co'

Mensaje DEMANDA JUAN CARLOS ORDOÑEZ Y OTRO vs. FISCALIA y C.S.J..pdf (1 MB) AUTO ADMITE DEMANDA 2017-00184.pdf (327 KB)

Nombre de archivo: DEMANDA JUAN CARLOS ORDOÑEZ Y OTRO vs. FISCALIA y C.S.J..pdf
Tipo de archivo: archivo PDF
Tamaño de archivo: 1 MB

CONSTANCIA NOTIFICACION DEMANDA Y AUTO

Expediente:	2017-00184-00
Actor:	JUAN CARLOS ORDOÑEZ GAVIRIA Y OTROS
Demandado:	NACION- RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** la demanda y el contenido del AUTO mediante el cual se **ADMITE**, dentro del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria

Juzgado 06 Administrativo - Popayan No hay elementos

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[ANDRES MAURICIO CARO BELLO \(jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co\)](mailto:ANDRES MAURICIO CARO BELLO (jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co))

[procjudadm73@procuraduria.gov.co \(procjudadm73@procuraduria.gov.co\)](mailto:procjudadm73@procuraduria.gov.co (procjudadm73@procuraduria.gov.co))

[procesosnacionales@defensajuridica.gov.co \(procesosnacionales@defensajuridica.gov.co\)](mailto:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co))

[Direccion Seccional Notificaciones Popayan \(dsajppnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:Direccion Seccional Notificaciones Popayan (dsajppnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co))

Asunto: 2017-184-NOTIFICO ADMISION DEMANDA- REDI JUAN CARLOS ORDOÑEZ Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, 28 de agosto de 2017

Expediente:	2017-00184-00
Actor:	JUAN CARLOS ORDOÑEZ GAVIRIA Y OTROS
Demandado:	NACION- RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto que ADMITE LA DEMANDA Y LA DEMANDA, en el proceso de la referencia, se efectuó el día **28 de agosto de 2017**, en consecuencia, **a partir del día 29 de agosto de 2017** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5º del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria

